

	PAGINA		PAGINA
declara sujeta a ordenación rural la comarca de Maceda (Orense).	15521	Orden de 23 de septiembre de 1971 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	15486
Decreto 2297/1971, de 13 de agosto, por el que se declara sujeta a ordenación rural la comarca de Sarria (Lugo).	15522	Resolución del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan funciones delegadas al «Banco Alvarez Castelaos, de Cangas de Narcea».	15527
Decreto 2298/1971, de 13 de agosto, por el que se declara sujeta a ordenación rural la comarca de Santiago (La Coruña).	15523	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Decreto 2299/1971, de 13 de agosto, por el que se declara sujeta a ordenación rural la comarca de Arzúa (La Coruña).	15524	Resolución del Instituto Nacional de Publicidad por la que se convoca concurso para la concesión del «Premio al mejor alumno de Publicidad» para el año 1971.	15527
Decreto 2300/1971, de 13 de agosto, por el que se declara de alto interés nacional la colonización de la zona regable del Valle de Sarria (Lugo).	15525	Resolución del Instituto Nacional de Publicidad por la que se convocan exámenes para alumnos procedentes de Escuelas privadas de publicidad legalmente reconocidas.	15527
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nuffield», modelo «851».	15525	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DEL AIRE		Resolución de la Diputación Provincial de Almería referente a la oposición a una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial.	15501
Orden de 23 de septiembre de 1971 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de Balcaros a don Mario Gutiérrez Albertos.	15490	Resolución de la Diputación Provincial de Almería por la que se anuncia oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.	15501
MINISTERIO DE COMERCIO		Resolución del Ayuntamiento de Palencia por la que se hace público el resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de los señores opositores admitidos para cubrir dos plazas de Jefes de Sección y se fija el día y hora en que darán comienzo los ejercicios ante el Tribunal designado al efecto.	15501
Orden de 16 de septiembre de 1971 por la que se dispone cese en el cargo de Vicesecretario general técnico el Técnico Comercial del Estado don Juan Antonio de Castro Núñez.	15490		
Orden de 16 de septiembre de 1971 por la que se nombra Vicesecretario general técnico al Técnico Comercial del Estado don Juan Antonio García Díez.	15490		

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2254/1971, de 17 de septiembre, por el que se revisan las tarifas del «Boletín Oficial del Estado».

Ordenados nuevos precios en las tarifas de la prensa diaria en virtud de convenio entre la Subsecretaría de Comercio y el Sindicato Nacional de Prensa, Radio y Televisión, publicado por Resolución de la primera en el «Boletín Oficial del Estado» de catorce de agosto último, y de acuerdo con el Decreto mil ochocientos nueve/mil novecientos cincuenta y nueve, de quince de octubre, que establece en su artículo cuarto que los precios de venta, suscripción e inserción de anuncios del «Boletín Oficial del Estado» podrán revisarse por Decreto conjunto de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Hacienda, sin que excedan de los que en cada momento tengan establecidos los diarios españoles de mayor circulación.

En su virtud, a propuesta de los Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, el precio del ejemplar del «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» será de cinco pesetas, y de seis pesetas el ejemplar atrasado.

Artículo segundo.—El precio de la suscripción anual al periódico oficial será de mil quinientas pesetas.

Artículo tercero.—La tarifa de anuncios del «Boletín Oficial del Estado» se fija en treinta y seis pesetas por milímetro de altura del ancho de una columna de trece ciferos. Esta tarifa entrará en vigor en la misma fecha señalada en el artículo primero de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de septiembre de 1971 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Huistrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. arancelaria	Pesetas Tm. neto
Pescado congelado, excepto lenguado	EX. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	EX. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares	EX. 03.03 B-5	10
Calamares congelados	EX. 03.03 B-5	3.000
Garbanzos	07.05 B-1	10
Ajudías	07.05 B-2	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	1.784
Sorgo	10.07 B-2	1.214
Mijo	EX. 10.07 C	718
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500